

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA PÓLIZA MULTIRRIESGO PARA LAS OFICINAS DE ACUAMED ..”

1. NATURALEZA DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación de una póliza de seguro multirriesgos para las oficinas de Acuamed.

2. NECESIDADES A CUBRIR

El próximo 21 de marzo de 2020 a las 00:00h, finaliza el contrato de servicios de la póliza multirriesgos de Acuamed, por lo que se hace necesario la contratación de una póliza de seguros multirriesgos que consistirá en cubrir posibles daños que se produzcan en las oficinas de Acuamed, derivados de incendios, robo, inclemencias meteorológicas, accidentes, etc....

Acuamed no dispone de personal suficiente para desarrollar el Servicio, por lo que se requiere la contratación del mismo por una empresa externa.

El plazo del contrato es de 24 MESES de duración.

No se prevén prórrogas.

3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES.

Con la contratación de este servicio por parte de acuamed, se garantiza que se cubra los riesgos que se especifican en el pliego y que puedan acaecer en las oficinas de Acuamed.

El presupuesto Base de Licitación se fija en TREINTA MIL EUROS (30.000,00€), de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de CERO EUROS (0,00€).

IVA: Exento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido modificado por la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados. No obstante, si con posterioridad el servicio estuviera sujeto a IVA, se aplicará el que resulte.

“La entidad mediadora es retribuida por Acuamed mediante el contrato de servicios de mediación SV/18/19 suscrito con MARSH, S.A., por lo que la compañía aseguradora no repercutirá un corretaje sobre la prima neta que se derive del contrato. La única remuneración a abonar por parte de Acuamed es la prevista en los pliegos que rigen la contratación, debiéndose asegurar la ausencia de conflicto de intereses.”

En caso de finalización del contrato de mediación durante el tiempo vigente de la póliza que nos ocupa, Acuamed informará a la compañía de seguros del nuevo mediador, cuando sea efectivo el nuevo contrato de mediación.



El valor estimado del contrato asciende a TREINTA MIL TRESCIENTOS EUROS (30.000,00€).

En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el art. 101 LCSP y, en concreto, no se han considerado prórrogas/modificaciones porque en este contrato no se contemplan.

Se ha procedido a consultar previamente a la Dirección de Administración y Finanzas la existencia de presupuesto para la adquisición del futuro compromiso de gasto que conlleva el contrato y en la anualidad prevista, comprobándose que existe disponibilidad presupuestaria para este contrato.

En el valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el art. 101 LCSP.

La determinación del precio del contrato se ha establecido a tanto alzado.

El plazo de ejecución del contrato es de VEINTICUATRO (24) MESES.

El contrato no prevé prórrogas.

4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de importe inferior a 100.000 se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 159 de la LCSP, procedimiento abierto simplificado. La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio en virtud de los criterios de adjudicación económicos y cualitativos establecidos en el apartado 14 del presente cuadro resumen.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Redactado: María José Herranz García. Técnico de RRHH.

Conforme y Revisado: Mario Cardenal Marín. Gerente de sistemas y Recursos.

Conforme Verificación Disponibilidad Presupuestaria: Carlos Aníbarro Martín.
Director Administración y Finanzas.

APROBADO: Francisco J. Baratech Torres. Presidente.

Nº ACTUACIÓN: 0.0.a.0

Página 2 de 2

CÓDIGO EXPTE: SV/11/20

TÍTULO: MEMORIA JUSTIFICATIVA

